



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/10/2018/3015/I

**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018:

**Dictamen Núm. I/2018/1516:** Se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

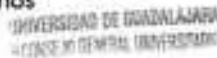
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018.

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Bischoff Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morfín, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos

UNIVERSIDAD VIRTUAL

8 NOV '18

8:19:53

Carolina  
De León

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

No. I/09/2018/2525/1

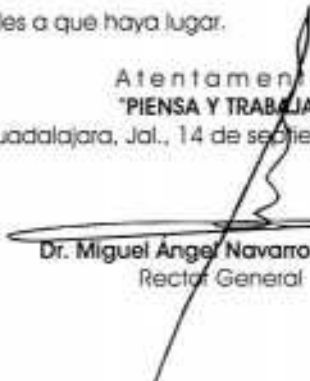
**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2018/1516:** Se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAP/UJH/ty



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen SUV/47/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura**, y

Resultando:

1. Que la cultura es, según Hertzkovitz, un fenómeno total, ya que se convierte en la columna vertebral de la sociedad al generar modelos de conducta. Es un elemento fundamental en la forma y contenido de la satisfacción de las necesidades humanas, formas socialmente constituidas y constituyentes que se van delineando a través del consenso, la negociación, la confrontación, la resistencia e incluso la imposición a través del espacio social y el tiempo histórico. La cultura involucra el lenguaje, creencias, conocimientos, pensamientos, memorias, identidades, por lo cual es clave en la dinámica de los procesos sociales, en la conformación y cohesión de la comunidad.
2. Que la Gestión Cultural se ha desarrollado como un campo académico interdisciplinar que articula distintas áreas del conocimiento científico y humanístico, con el propósito de comprender, analizar, investigar e intervenir en los diferentes aspectos de las manifestaciones, prácticas culturales y sus condiciones; integrando las aportaciones de diferentes disciplinas que contribuyen a optimizar la gestión de lo que social e históricamente se ha ido determinando como "lo cultural".
3. Que, a partir de estos escenarios, la universidad está llamada a formar investigadores en torno a los objetos de estudio y los procesos que tienen como temática central la acción cultural, sus implicaciones epistemológicas, conceptuales, metodológicas y operativas. Todo esto, en el contexto de las sociedades contemporáneas para brindar información de primera mano para la toma de decisiones y ofrecer posibles rutas analíticas y de acción desde el enfoque de la Gestión Cultural.
- a. Que la apropiación social y el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación, como la web 2.0, abren horizontes de permanente conectividad de los usuarios a través de internet. Las prácticas de producción, circulación y consumo cultural emergentes en este contexto tienen importantes implicaciones, cuyo análisis y estudio sistemático es una demanda social legítima y urgente.





4. Que existe una preferencia por cursar un posgrado en gestión cultural en la modalidad en línea de un 56.5%, seguida por la mixta en un 34.1% y, por último, presencial en un 9.4%. Las causas por las que se prefiere estudiar en línea son la flexibilidad que permite en cuanto al tiempo y movilidad. Los compromisos laborales que expusieron varios de los informantes que se deslindan de su necesidad de trabajar y el tiempo que se requiere para brindar atención a la familia, aparecen como los factores principales que marcan su preferencia por la educación virtual. En lo que respecta a la movilidad se percibe como un atractivo el evitar trasladarse, ya sea dentro de la misma localidad o por el no tener que cambiar el lugar de residencia. Otro aspecto que se considera a favor de la modalidad en línea es que, aunque el sistema virtual representa un esfuerzo mayor para la adquisición de conocimientos, permite también el desarrollo de capacidades asociadas al uso de la tecnología y de las plataformas.
5. Que la licenciatura en Gestión Cultural impartida por el Sistema de Universidad Virtual, ha propiciado dinámicas de fortalecimiento en torno al ámbito cultural en la formación de profesionales que se encuentran insertos en los sectores público, privado, comunitario y las organizaciones civiles. Este programa ha contribuido al proceso de profesionalización de los gestores culturales no solo de Jalisco y de México, sino también a nivel latinoamericano gracias a su modalidad virtual. Por su parte, el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual cuenta con el cuerpo académico "Gestión de la Cultura en Ambientes Virtuales" que tienen como líneas y objetos de investigación relacionados con la gestión del aprendizaje, el conocimiento y la cultura en ambientes virtuales.
6. Que la producción científica, académica y de investigación en Gestión Cultural generada en el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales (IGCAAV) consta de la generación de 13 libros, cerca de 90 artículos y capítulos de libro, 5 proyectos de investigación financiados por instituciones estatales y federales y más de un centenar de presentaciones de ponencias en congresos, así como conferencias y diversos eventos académicos.
7. Que, de la mano de la producción científica en Gestión Cultural, el IGCAAV ha realizado una serie de acciones encaminadas a la cooperación y colaboración con diversas universidades y organismos. Se ha participado en el liderazgo de la creación de la Red Latinoamericana de Gestión Cultural (REDLGC) en la que participan diversas instituciones educativas, gubernamentales y asociaciones civiles. Desde esta plataforma se ha venido trabajando de manera colaborativa en diversos proyectos de investigación, docencia y difusión que van encaminados al fortalecimiento de la gestión cultural como profesión y campo disciplinar. Entre sus acciones se encuentran el Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural, el Observatorio Latinoamericano de Gestión Cultural, publicaciones especializadas y la propuesta de la creación de este posgrado de investigación.



8. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual aprobó la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura, aprobado mediante dictamen 47/2018, de fecha 27 de febrero de 2018.
9. Que la planta académica de la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura se integra por 21 profesores de tiempo completo, 18 con grado de doctorado y 4 con grado de maestría; y 12 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
10. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Legislación, instituciones y políticas culturales;
  - b. Teoría, práctica y procesos de institucionalización de la gestión cultural;
  - c. Diversidad, memoria y patrimonio cultural;
  - d. Cibercultura, redes sociales y comunicación, y
  - e. Cultura ambiental y modelos alternativos de desarrollo cultural.
11. Que el **objetivo general** es formar investigadores en gestión de la cultura capaces de generar, gestionar y comunicar el conocimiento con vías al desarrollo de proyectos innovadores con una visión interdisciplinaria, intercultural, creativa e integral.
12. Que los **objetivos particulares del nivel de maestría** son:
  - a. Formar maestros capaces de generar, transmitir y aplicar conocimiento en el campo de la gestión cultural, y
  - b. Coadyuvar al desarrollo de competencias para la construcción del conocimiento e innovación de la práctica en gestión de la cultura.
13. Que los **objetivos particulares del nivel de doctorado** son:
  - a. Formar investigadores capaces de generar conocimiento inédito en el campo de la gestión cultural, y
  - b. Contribuir a la consolidación de la gestión cultural como campo disciplinar.
14. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura es:
  - a. Experiencia comprobada en la gestión de proyectos culturales;
  - b. Interés y habilidades básicas para la investigación cultural;
  - c. Conocimiento y uso de ofimática;
  - d. Capacidad de autogestión de su aprendizaje;



- e. Habilidad por conformar y trabajar en equipo proyectos en común, y
  - f. Facilidad para comunicarse por escrito y oralmente.
15. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Gestión de la Cultura tendrá las siguientes competencias:
- a. Conceptualiza y contextualiza los fenómenos culturales desde una visión interdisciplinaria e intercultural identificando causas, procesos, tendencias y áreas de oportunidad como fundamento para la investigación científica;
  - b. Comunica el conocimiento a través de diversos medios;
  - c. Gestiona ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la práctica profesional, y
  - d. Diseña, implementa y evalúa acciones innovadoras para la resolución de problemas y necesidades en el ámbito cultural.
16. Que el **perfil del egresado** del Doctorado en Gestión de la Cultura tendrá las siguientes competencias:
- a. Conceptualiza y contextualiza los fenómenos culturales desde una visión interdisciplinaria e intercultural identificando causas, procesos, tendencias y áreas de oportunidad;
  - b. Genera conocimiento especializado a través de proyectos de investigación científica;
  - c. Comunica el conocimiento a través de diversos medios;
  - d. Crea sistemas de gestión de la información;
  - e. Gestiona ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la práctica profesional, y
  - f. Diseña, implementa y evalúa acciones innovadoras para la resolución de problemas y necesidades en el ámbito cultural.
17. Que la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura es un programa enfocado a la investigación en la modalidad no escolarizada y a distancia.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultandos antes expuestos y





Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2019 "A".





**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Gestión de la Cultura** es un programa de enfocado a la investigación en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios de la Maestría

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	36	29
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	82	66
Área de Formación Optativa Abierta	6	5
<b>Total:</b>	<b>124</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Interpretación crítica de modelos de desarrollo y sostenibilidad	CT	64	32	96	6
Gestión de ambientes de aprendizaje	CT	64	32	96	6
Gestión del trabajo colaborativo	CT	64	32	96	6
Gestión de la innovación	CT	64	32	96	6
Gestión de recursos informativos	CT	64	32	96	6
Gestión de redes de cooperación	CT	64	32	96	6
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>192</b>	<b>576</b>	<b>36</b>



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Pensamiento complejo y gestión cultural	CT	64	32	96	6
Enfoques y teorías de la cultura y los procesos sociales	CT	64	32	96	6
Análisis sistémico de la producción cultural	CT	64	32	96	6
Comunicación de la cultura	CT	64	32	96	6
Seminario de investigación	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis I	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis II	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis III	S	64	32	96	6
Coloquio de investigación I	T	16	16	32	2
Coloquio de investigación II	T	16	16	32	2
Gestión de sistemas de información cultural	CT	64	32	96	6
Seminario de políticas culturales	S	64	32	96	6
Seminario de teoría y práctica de la gestión cultural	S	64	32	96	6
Seminario de memoria y patrimonio	S	64	32	96	6
Seminario de cibercultura, redes sociales y comunicación	S	64	32	96	6
<b>Total</b>		<b>864</b>	<b>448</b>	<b>1312</b>	<b>82</b>



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Electiva abierta	CT	64	32	96	6

**TERCERO.** El programa académico de la **Doctorado en Gestión de la Cultura** es un programa de enfocado a la investigación en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	40	27
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	40
Área de Formación Optativa Abierta	14	9
<b>Total:</b>	<b>150</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Taller de argumentación científica	T	96	32	128	8
Comunicación y difusión científica	CT	78	50	128	8
Taller de proyecto de investigación doctoral I	T	96	32	128	8
Taller de proyecto de investigación doctoral II	T	96	32	128	8
Taller de interpretación de datos	T	96	32	128	8
<b>Total</b>		<b>462</b>	<b>178</b>	<b>640</b>	<b>40</b>





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Seminario de epistemología	S	88	56	144	9
Elaboración de tesis doctoral I	T	98	46	144	9
Elaboración de tesis doctoral II	T	98	46	144	9
Coloquio de investigación doctoral I	T	24	24	48	3
Coloquio de investigación doctoral II	T	24	24	48	3
Coloquio de investigación doctoral III	T	24	24	48	3
<b>Total</b>		<b>356</b>	<b>220</b>	<b>576</b>	<b>36</b>

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Seminario de especialización teórica I	S	88	56	144	9
Seminario de especialización teórica II	S	88	56	144	9
Trabajo de campo I	T	70	42	112	7
Trabajo de campo II	T	70	42	112	7
Seminario de especialización monográfica I	S	88	56	144	9
Seminario de especialización monográfica II	S	88	56	144	9
<b>Total</b>		<b>492</b>	<b>308</b>	<b>800</b>	<b>50</b>



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Producción Académica y vinculación social	10

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Electiva abierta monográfica	CT	72	40	112	7
Electiva abierta especializante	CT	72	40	112	7

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>CT= Curso Taller

S= Seminario

T= Taller

**CUARTO.** Los créditos de la unidad de Producción académica y vinculación social corresponden a la elaboración, presentación y/o publicación de la producción científica y a las actividades de vinculación social que deben tener los estudiantes a lo largo de su trayectoria en el plan de estudios del Doctorado. La relación de actividades, productos y su carga de créditos serán definidos de manera colegiada por la Junta académica del Posgrado, considerando siempre criterios de calidad científica, pertinencia disciplinar, impacto social y actualidad. Serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa.

**QUINTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de la Cultura; son los establecidos en los artículos 49, 50 y 55 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y además de los siguientes:

- En caso de entregar acta de titulación, constancia de terminación del servicio social de licenciatura;
- Presentar una propuesta de investigación;
- Entrevista con el personal designado por la Junta académica;
- Acreditar el curso de selección que establezca el Sistema de Universidad Virtual;



- e. Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- f. Ser egresado de la carrera en gestión cultural o de alguna de las áreas de administración, ciencias sociales, humanidades o artes. En caso de que el aspirante provenga de otro campo disciplinar deberá comprobar experiencia en el campo profesional, y
- g. Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de ingreso a la Doctorado en Gestión de la Cultura; son los establecidos en los artículos 49,50 y 55 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, además de los siguientes:

- a. Presentar una propuesta de investigación;
- b. Entrevista con el personal designado por la junta académica;
- c. Acreditar el curso de selección que establezca el Sistema de Universidad Virtual;
- d. Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- e. Ser egresado de Maestría en gestión de la Cultural o de alguna maestría de las áreas de administración, ciencias sociales, humanidades o artes. En caso de que el aspirante provenga de otro campo disciplinar deberá comprobar experiencia en el campo profesional;
- f. Demostrar experiencia en la investigación científica mediante publicaciones, proyectos de investigación, etc. y
- g. Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

**OCTAVO.** Los requisitos de permanencia de la maestría y del doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro o de Doctor en Gestión de la Cultura, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los establecidos en los artículos 75 y 77 respectivamente del Reglamento General de Posgrado.





**DÉCIMO.** La duración del programa de Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares;
- b. Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares.

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO.** La modalidad para obtener el grado de maestría y de doctorado será tesis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El certificado se expedirá como: Maestría en Gestión de la Cultura o Doctorado en Gestión de la Cultura.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Gestión de la Cultura o Doctor (a) en Gestión de la Cultura.

**DÉCIMO TERCERO.** Los aspirantes a ingresar a la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura pagarán, por el proceso de admisión, el equivalente a 2 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

La matrícula en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 6.3 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**DÉCIMO CUARTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO QUINTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.




**DÉCIMO SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos